



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0051989/2011



VISTO:

La nota presentada por la Jefa del Dpto. de Plástica y de la Dirección de la Escuela de Artes, por la que solicitan la designación interina de la Lic. Alejandra Perié en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, de la Lic. Silvia Scarafia como Secretaria de Dirección con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva y de la Prof. Rosalía Pérez en el cargo de Productora disciplinar Área Música del CePIA, a nivel de Profesor Adjunto simple; y

CONSIDERANDO:

que la designación de la Prof. Perié se funda en la necesidad de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la cátedra Lenguaje Plástico y Geométrico II del Dpto. Plástica, dada la licencia sin goce de sueldo de la Profesora Titular Lic. Carina Cagnolo, desde 01 de Noviembre de 2011 y hasta el 31 de Octubre de 2012;

que dada la licencia de la Lic. Cagnolo, se podrá disponer del cargo y la correspondiente partida para atender a la designación de la Lic. Scarafia como Secretaria de Dirección de la Escuela de Artes;

que a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades del Área Música del CePIA, y ante la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Lic. Perié, se podrá disponer de dicho cargo y partida para atender a la designación de la Lic. Pérez;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 07 de Noviembre de 2011, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la Lic. **Silvia SCARAFÍA**, Leg. 27773, en el cargo de Secretaria de Dirección de la Escuela de Artes, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva, **a partir del 01 de Noviembre de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012.** (Afectando partida vacante en uso de licencia de la Lic. Cagnolo-Lenguaje Plástico y Geométrico II).

ARTÍCULO 2º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Lic. **Silvia SCARAFÍA**, Leg. 27773, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva para cumplir funciones de Secretaria de Dirección de la Escuela de Artes, **a partir del 01 de Noviembre de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13, apartado 2, inc. "e" del Decreto 3413/79.

Dr. **LUIS SALVATICO**
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0051989/2011



///

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Lic. Alejandra PERIÉ**, Leg. 39049, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, a cargo del dictado de la cátedra "Lenguaje Plástico y Geométrico II" del Dpto. Plástica de la Escuela de Artes, **a partir del 01 de Noviembre de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012.** (Afectando partida vacante por licencia de la Lic. Scarafía- Secretaria Dirección Escuela de Artes).

ARTÍCULO 4º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Lic. Alejandra PERIÉ**, Leg. 39049, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple por concurso de la cátedra "Lenguaje Plástico y Geométrico II" del Dpto. Plástica de la Escuela de Artes, **a partir del 01 de Noviembre de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13, apartado 2, inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 5º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Lic. Rosalía PÉREZ**, Leg. 44795, como Productora Disciplinar Área Música del CePIA, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple, **a partir del 01 de Noviembre de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2012.** (Afectando partida vacante por licencia Lic. Alejandra Perié- Lenguaje Plástico y Geométrico II-).

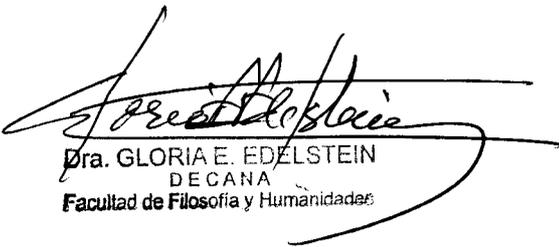
ARTÍCULO 6º. Las interesadas, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 7º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN Nº 637
RS


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades